



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA  
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA  
**RECIBIDO**  
 21 ABR. 2017  
 HORA: .....  
 FIRMA: .....

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
 REG. N° .....  
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA  
 17 ABR. 2017  
**RECIBIDO**  
 SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO  
 SECRETARÍA  
 HORA: .....  
 FIRMA: .....

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN N° 1862-CU-2017**

Huancayo, 11 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0036-2017-DUPG-FCFA/UNCP de fecha 23 de febrero de 2017 a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, remite acuerdo sobre incremento de pensiones de enseñanza para los ingresantes 2017-I de la maestrías y doctorados.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

**Que**, con el oficio de la referencia el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, comunica que en sesión extraordinaria de la Unidad de Posgrado realizada el 17 de febrero de 2017 se acordó por unanimidad aprobar el incremento de pensiones para los ingresantes 2017 de las Maestrías y Doctorados; en razón de que se viene realizando la contrata de docentes internacionales (Universidad Pinar del Río - Cuba y CIDIAT - Venezuela) y nacionales;

**Que**, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en su sesión realizada el 27 de marzo de 2017 acordó aprobar el incremento de pensiones para los ingresantes 2017-I de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso c) del Estatuto de la Universidad, a la opinión favorable del Director de la Escuela de Posgrado y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de marzo de 2017;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **INCREMENTO DE PENSIONES** para los ingresantes a la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente**, a partir del semestre 2017-I; debiendo ser los pagos como sigue:

N°		PENSIÓN SI.
1	MAESTRÍAS	380.00
2	DOCTORADOS	580.00

2° **ENCARGAR** a la Oficina de Organización y Métodos la modificación correspondiente en el TUPA institucional.

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*[Signature]*  
**HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
 SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
 RECTOR